

Expediente: 111/24-I1

Carátula: SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ CASTRO JORGE ARMANDO S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/08/2025 - 04:23

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

90000000000 - CASTRO, JORGE ARMANDO-DEMANDADO

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ CASTRO JORGE ARMANDO s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 111/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 13/08/2025 informo a S.S. que el Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO tiene para percibir la suma de \$288.227,10 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$292.524,81, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II. Proveyendo presentación de fecha 07/08/2025. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020): **a. La suma de \$ 241.062,08 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS CON 08/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$262.024 por pago de honorarios, y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$20.961,92), resulta la suma de \$241.062,08), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS a favor del letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO, desde la cuenta N°560809587375262, CBU N°2850608750095873752625 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778 del Banco MACRO S.A., titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439. **b. Las sumas de \$26.202,40 (PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 40/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$20.961,92 (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100)** correspondiente al 8% a cargo del Letrado BRODERSEN BESTANI CRISTIAN MAXIMILIANO (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809587375262, CBU N° 2850608750095873752625, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. II) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{AA}

Actuación firmada en fecha 13/08/2025

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.